

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2'50 al mes; 8 al trimestre; 16 semestre y 32'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Circular

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, en vista de lo informado por el General Jefe de la primera Dirección de este Ministerio, se ha servido disponer que se convoque á los aspirantes que deseen concurrir á exámenes de ingreso en la Academia general militar, donde se concederán 100 plazas de alumno para el curso de 1891, de las cuales se reservarán 16 para los aspirantes procedentes de la isla de Cuba, 12 para los de Filipinas y 8 para los de Puerto Rico, conforme á la proporción establecida en Real orden de 3 de Mayo de 1886.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Febrero de 1890.

BERMÚDEZ REINA

Señor.....

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Agricultura Circular

La vigente ley de Caza, en su art. 17, establece la prohibición absoluta de cazar durante la época de la reproducción, que es en esta provincia desde 1.º de Marzo próximo hasta fin de Septiembre; en su consecuencia, se recuerda al público la obligación de observar estrictamente las prescripciones de la citada ley, y muy en particular la del citado art. 17.

Por lo tanto, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que

tan luego como reciban el BOLETIN donde se inserte la presente circular, hagan fijar en los sitios de costumbre de las respectivas localidades los edictos anunciando la veda, citando en ellos las disposiciones legales; encargándoles al propio tiempo, que las hagan cumplir con toda exactitud.

Madrid 16 de Febrero de 1890.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

COMISION PROVINCIAL

Sesión de 4 de Febrero de 1890

PRESENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguin.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cembrain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Aprobar la nómina de indemnizaciones que por salidas ha devengado el personal facultativo de carreteras, durante el mes de Diciembre próximo pasado, y declarar de abono su importe, que asciende á 841 pesetas.

Aprobar la liquidación final del acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Torrelodones al Hoyo de Manzanares; declarar recibido dicho acopio y de abono al contratista D. Braulio Salinas y Moreno las 1.490 pesetas 40 céntimos á que asciende la mencionada liquidación, y devolver al mismo contratista la fianza que tiene prestada, previa presentación del recibo que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Aprobar la liquidación final del acopio y machaqueo de 150 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Torrejón de Velasco á la general de Toledo, en Torrejón de

la Calzada; declarar recibido dicho acopio, y de abono al contratista D. Miguel Brea y Puente las 1.426 pesetas 57 céntimos á que asciende la mencionada liquidación, y devolver al mismo contratista la fianza que tiene constituida, previa presentación del recibo que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Aprobar la liquidación final del acopio y machaqueo de 300 metros cúbicos de piedra para la conservación de la carretera provincial de Collado Villalba á Moralzarzal; declarar recibido dicho acopio y machaqueo, y de abono al contratista D. Braulio Salinas las 1.914 pesetas 75 céntimos á que asciende la expresada liquidación, y disponer se devuelva al mismo contratista la fianza que tiene prestada, previa presentación del recibo que acredite haber satisfecho á la Hacienda la contribución industrial.

Disponer que se contrate por medio de subasta pública el suministro de ropas de cama y vestuario con destino á los acogidos en el Hospicio, con sujeción á los pliegos de condiciones formados por el Negociado; anunciándose con 15 días de anticipación las subastas de cada artículo, á excepción de la del paño para trajes, que se anunciará con 30 días de anticipación por exceder su importe de 5.000 pesetas.

Disponer que se abone con cargo al capítulo 8.º, artículo único del presupuesto vigente, la cantidad de 10 pesetas concedidas al Practicante de la Beneficencia provincial D. Agustín Mascarell, en concepto de dietas, por cada uno de los 18 días que permaneció en La Cabrera prestando sus servicios para combatir la epidemia diftérica.

Disponer que la gratificación de una peseta diaria concedida á los Ordenanzas auxiliares que prestan sus servicios en las oficinas de esta Corporación, se satisfaga con cargo á las economías que resultan en el crédito consignado para personal; y aprobar la determinación de la Contaduría, de segregar al Escribiente meritorio D. Alberto Lacasa de la nómina de la Sección de Estadística provincial y agregarle á la del Consejo de Agricultura, donde existe crédito bastante para satisfacer sus haberes.

Declarar vacante la plaza de Capellán de la Beneficencia provincial para que fué nombrado, con carácter provisional, D. Ildefonso Tomé y García, por haber transcu-

rrido con exceso el plazo para la toma de posesión; nombrar para dicha plaza, también con carácter provisional, á D. Mariano Irigoyen y Torres, y nombrar interinamente para la plaza de Capellán que resulta vacante en el Cuerpo Eclesiástico de la Beneficencia, por fallecimiento del que la servía, á D. Justo Sandoval.

Suspender el ingreso en el Hospicio del niño José Pérez González, que se encuentra en el Hospital provincial enfermo de difteria, hasta tanto que, á juicio del Profesor de la Sala, pueda tener lugar la traslación.

Reclamar, á propuesta del Sr. Aramburo, de la Sección correspondiente, una nota expresiva de los artículos que se adquieren por Administración para los Establecimientos de Beneficencia.

Por el Sr. Secretario se manifestó que hoy se ha presentado en su despacho un dependiente de la Diputación provincial de Guadalajara, con una comunicación de aquél Sr. Gobernador civil, dirigida al de esta provincia, referente á la devolución con destino á este Hospital provincial de los dementes Bernarda García Gutiérrez, Juana Azcoitia Beltrán y Vicenta Noguezales Gutiérrez, que fueron remitidas á la indicada ciudad, cuyos dementes se hallaban en la prevención de un distrito; y que dada cuenta verbal al Sr. Vicepresidente, éste ha dispuesto como medida provisional el ingreso de los enunciados enfermos en el Hospital provincial, á reserva de lo que por la Comisión se resuelva. La Comisión acordó que los dementes mencionados ingresen con carácter provisional en el Hospital provincial, y que por el Negociado correspondiente se dé cuenta con urgencia, teniendo á la vista los respectivos antecedentes.

Por último, á propuesta del Sr. Gálvez Holguin, se acordó oficiar al Sr. Arquitecto Jefe de la provincia, interesándole que en el plazo improrrogable de 10 días formule un proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para subastar la colocación de pararrayos en el Hospicio, en número suficiente para proteger todo el edificio, remitiendo á dicho Sr. Arquitecto los antecedentes relativos al asunto.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 5 de Febrero de 1890

PRESIDENCIA DEL SR. ROSA Y SANCHO

Señores que asistieron:

Pérez Negro.—Martín Berganza.—García Marchante.—Gálvez Holguín.—Arroyo y Ruiz.—García Aramburo.—Cemborain España.—Sevillano.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Remitir á informe del Sr. Teniente Alcalde del distrito del Hospital, la instancia de Lorenzo de la Cruz Pérez, en solicitud de que se le releve de la penalidad que señala el art. 30 de la ley de Reemplazos.

Oficiar al Sr. Jefe de la segunda zona militar, á fin de que remita certificación en que conste si el mozo José María Campillo, del reemplazo de 1888 por el distrito de la Universidad, redimió su suerte á metálico y si resultó excedente de cupo, para en su vista tramitar la instancia de dicho mozo en solicitud de que se le devuelva la cantidad consignada para su redención.

Oficiar al Jefe de la zona militar, número 3, á fin de que remita certificación en que conste la fecha en que verificó su redención á metálico el mozo José Amelio Larios, del reemplazo de 1888 por el distrito del Congreso, la cantidad que consiguió y si le correspondía por virtud del número obtenido en el sorteo ser destinado al Ejército de la Península ó al de Ultramar, para en su vista tramitar la instancia del padre del citado mozo, en solicitud de que se le devuelvan 500 pesetas que dice consignó de más.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le concede el artículo 98 de la ley Provincial, y previa la declaración de urgencia, acordó lo siguiente:

Disponer que el importe de las nóminas de las Hijas de la Caridad y de los sirvientes del Hospital titulado de Bellas Artes, sucursal del provincial, se satisfaga con cargo al total de los créditos consignados en el presupuesto ordinario vigente del Hospital provincial, para pago de haberes de aquellos, y el de las de equivalencia de ración de los sirvientes con cargo á la relación de viveres del citado Hospital provincial, sin perjuicio de incluir en el presupuesto adicional los créditos que se consideren necesarios para estas nuevas atenciones.

Ampliar en 1.000 ejemplares más la tirada del cuadro de animales útiles y perjudiciales á la Agricultura, publicado por la Junta provincial, remitiéndose dichos ejemplares al Sr. Secretario de la expresada Junta.

Dar las gracias al Ilmo. Sr. D. Fernando Mellado y Leguey por el donativo de 400 rosales para el jardín del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, y hacer público el donativo por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedar enterada de la comunicación del Sr. Decano del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, participando que ha designado al Letrado D. Julio del Villar Romero, para que, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación, proceda á la revisión del Archivo, con el fin de deducir los derechos que á la Corporación correspondan, y pasar dicha comunicación á la Secretaría á los efectos correspondientes.

Acceder á la instancia de D. Víctor

Ortiz, en solicitud de que le sea entregada su hermana Paula Ortiz, acogida en el Manicomio de Ciempozuelos, debiendo hacerse al solicitante en el acto de la entrega las prevenciones del art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Acceder á la instancia de D. Clemente Varela Compañón, en solicitud de que le sea entregado su hermano Antonio, acogido en el Manicomio de Ciempozuelos, haciendo al solicitante en el acto de la entrega las prevenciones del art. 4.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Dar orden para el ingreso á observación definitiva del presunto demente Alvaro Alvarez Plaza.

Autorizar la ejecución de las obras de reparación necesarias en la planta baja de la galería que corresponde al patio del balneario del Hospital de San Juan de Dios, en la parte de fachada al patio que da acceso á la sacristía de la Iglesia, consistentes en la sustitución de un pie derecho, que se halla podrido, por otro nuevo, con su basa de piedra granítica, dos puentes de madera á los pies derechos inmediatos, tabicar con ladrillo, guarnecer y blanquear con yeso la caja resultante; cuya obra, que se calcula ascenderá á 190 pesetas, deberá ejecutarse en la forma propuesta por el Sr. Arquitecto.

Se dió cuenta del expediente relativo al suministro de manteca, que actualmente viene haciendo por administración D. Santiago Sáinz; y la Comisión provincial, después de oír el dictamen verbal del ponente Sr. García Marchante, acordó que se anuncie nueva subasta, al tipo de una peseta 60 céntimos el kilogramo, con la declaración de urgencia, reduciendo el plazo del anuncio de la subasta al minimum que permite el Real decreto de 4 de Enero de 1883, y comunicando este acuerdo al interesado á los efectos consiguientes.

Por último, la Comisión provincial acordó que la aprobación de la distribución de fondos para el corriente mes de Febrero, en la que consta el crédito de 79.291 pesetas 66 céntimos para satisfacer las obligaciones por carreteras, se entienda, en lo que se refiere á dicho crédito, tan sólo como aplicación á los gastos que este servicio determine, y por ningún concepto para satisfacer subvenciones á obras de otro género, como ferrocarriles ó distinto medio de comunicación. Asimismo acordó modificar el acuerdo adoptado por la misma Comisión en sesión del 16 del pasado Enero, en el sentido de que quedará excluido el pago con cargo al crédito consignado en el capítulo 10 del presupuesto, de la subvención de 12.000 pesetas por kilómetro otorgado á D. Juan Carlos Morillo, concesionario del ferrocarril de Madrid á Arganda; debiendo acordar la Diputación provincial en su día la forma de realizar el pago de la mencionada subvención, poniéndose al efecto en conocimiento del Sr. Ordenador de pagos.

El Sr. Sevillano impugnó y votó en contra de este acuerdo, por tratarse del fomento de obras de comunicación en el distrito que representa.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Alejandro Rosa y Sancho.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, haciendo uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de su ley orgánica vigente, ha acordado contratar en pública subasta el acopio y machaqueo de 225 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera

provincial de Getafe á la estación del ferrocarril de Malpartida en Leganés, con arreglo al presupuesto y al pliego de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se verificará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 19 de Marzo próximo, á las dos en punto de la tarde, en la Casa-Palacio de la Corporación, bajo la presidencia del Excmo. señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.845 pesetas 2 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendido en papel sellado de una peseta ó sea de 11.ª clase, con arreglo á lo que dispone la Real orden de 26 de Diciembre de 1862, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto, ó sean 192 pesetas 25 céntimos en efectivo, ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día en que se constituya.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicho garantía hasta el 10 por 100, ó sean 384 pesetas 50 céntimos.

El importe á que asciende dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 17 de Febrero de 1890.—El Vicepresidente, A. Rosa.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

RELACIÓN demostrativa de las carpetas de intereses de inscripciones del 4 por 100 remitidas á la Dirección general de la Deuda para su abono por el Banco de España á los Apoderados de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, y por los trimestres y conceptos siguientes:

| Trimestres | Conceptos | Ayuntamientos | Apoderados | Ptas. Cén. |
|------------------------------------|-----------------|----------------------------------|-----------------------------|------------|
| 1.º Enero 1888 á 1.º Enero 1890. | Propios..... | Carabanchel Bajo. | D. Andrés Pérez..... | 1.287 45 |
| Idem..... | » | Hoyo de Manzanares..... | D. José Fernández Lorencini | 91 71 |
| Idem..... | » | Manzanares el Real. | El mismo..... | 81 00 |
| Idem..... | » | Robledo de Chavela..... | D. Olallo Bravo..... | 3.165 45 |
| Idem..... | » | Boalo y Mata el Pino..... | D. Angel Alvarez..... | 56 79 |
| 1.º Enero 1888 á 1.º Octubre 1889. | » | Gascones..... | El mismo..... | 2 30 |
| Idem..... | » | Valverde..... | D. José Fernández Lorencini | 78 |
| 1.º Enero 1889 á 1.º Enero 1890. | » | San Martín de Valdeiglesias..... | D. Félix Martínez..... | 3.546 05 |
| 1.º Abril 1889 á 1.º Enero 1890. | » | Leganés..... | D. Manuel Cortés..... | 169 34 |
| 1.º Julio 1889..... | » | Becerril de la Sierra..... | D. Sebastián Martín..... | 202 00 |
| Idem..... | » | Majadahonda..... | D. Manuel Bustillo..... | 250 00 |
| 1.º Octubre 1889. | » | Pinto..... | D. Lucas Casado..... | 1.075 14 |
| Idem..... | Beneficencia... | Idem..... | El mismo..... | 1-9 71 |
| 1.º Enero 1890.. | Propios..... | Ciempozuelos... | D. Ramón Martínez..... | 3.895 00 |
| Idem..... | Beneficencia... | Idem..... | El mismo..... | 160 00 |
| TOTAL..... | | | | 14.261 00 |

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de las Corporaciones expresadas.

Madrid 19 de Febrero de 1890.—El Interventor de Hacienda, Andrés de Gamboa.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

AYUNTAMIENTOS

Pareja

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que,

Modelo de proposición
Don N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes, con arreglo á los cuales se saca á pública subasta el acopio y machaqueo de 225 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Getafe á la estación del ferrocarril de Malpartida en Leganés, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de.....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

En cumplimiento á lo prevenido en el Real orden de 26 de Junio último y órdenes de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 2 de Septiembre y 24 de Enero siguientes, se saca á segunda subasta pública para su enajenación, la fragata *Méndez Núñez*, existente en la bahía de Cartagena, cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en esta capital y en las de los tres Departamentos marítimos de Cádiz, Murcia y la Coruña.

La subasta tendrá lugar en esta Delegación el día 28 del corriente y hora de doce á una de la tarde, hallándose en la misma el pliego de condiciones.

Madrid 21 de Febrero de 1890.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

como precepto de ley, tuvo lugar en esta villa el segundo domingo 9 de los corrientes, el mozo alistado en la misma para el actual reemplazo Santiago Romero Oliva, hijo de Jerónimo y de Anastasia, que nació el día 23 de Mayo de 1871 en

Tabladillo, de este distrito municipal, y vive, según parece, en Madrid, calle de Serrano, núm. 38, comercio, se le cita por medio del presente inserto en el *Boletín oficial* de ambas provincias, para que se presente ante este Ayuntamiento el tercer domingo 16 de Marzo próximo para que sea tallado y alegar excepciones debidamente justificadas; prevenido que si dejase de verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Pareja 13 de Febrero de 1890.—El Alcalde, Serapio López.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

BURGOS

D. Emiliano Arregui Mendigacha, Teniente, segundo Ayudante del regimiento Lanceros de España, séptimo de Caballería, y Fiscal instructor de la causa que se sigue contra el sargento de este regimiento Antonio Burillo Gálvez por los delitos de desertión y estafa; por el presente edito cito, llamo y emplazo á D. Mariano Donoso Cortés, dueño de la tienda de flores de la casa núm. 19 de la calle de San Lorenzo de esta capital, cuyo actual domicilio se ignora, aunque se presume se encuentre en Madrid, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales comparezca en esta Fiscalía militar, sita en el cuartel de Caballería de esta ciudad, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Burgos á 12 de Febrero de 1890.—Emiliano Arregui.

Juzgados de primera instancia

NORTE

D. Felipe Peña y Costalago, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Rogelio Mosquera y Nieves, natural de Souto (Orense), de 30 años de edad, soltero, jornalero, que ha tenido su domicilio en la calle de Tomás López, número 3, corral, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo por hurto de seis cajas de chocolate; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez encargo á las Autoridades civiles y militares, procedan á la captura del referido sujeto, presentándole en este Juzgado, caso de ser habido.

Madrid 22 de Febrero de 1890.—Felipe Peña.—Es copia.—Joaquín Ferrer.

SUR

D. Mariano Fonseca y López de Viñuesa, Presidente de Sala de Audiencia territorial y Juez instructor en comisión del Sur.

Por la presente y con arreglo al artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Leandra Sierra Daroca, hija de Martín y Brigida

de 27 años, natural de Entrena (Logroño), casada, que vivió en la calle del Carnero, número 7, ignorándose su actual domicilio ó paradero, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos castaños, buen color, facciones regulares, sin señas particulares y viste traje de artesana, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á la práctica de cierta diligencia en causa que contra ella instruyo por desobediencia á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de la policía judicial, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de la referida Leandra Sierra, presentándola, caso de ser habida, en este Juzgado.

Dada en Madrid á 13 de Febrero de 1890.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Alberto de Mercado.

SUR

En virtud de providencia dictada en 13 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del Sur de esta Corte, en los autos ejecutivos que se siguen á instancia de la testamentaria del Excmo. Sr. Conde de Mendoza Cortina contra la razón social «Sánchez de Sebastián García Rosel y Escudero», sobre pago de cantidad, se sacan á pública subasta, por término de 20 días, dos participaciones de 54.519 reales 43 céntimos cada una, proindivisa, que en el mayor valor de la casa núm. 2 del Camino Bajo de San Isidro, á la derecha del Puente de Toledo en esta villa, aparecen pertenecer á D. Timoteo Sánchez de Sebastián, tasadas en 13.123 pesetas 32 céntimos cada una.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en el local de dicho Juzgado, se señala el día 20 de Marzo próximo, á las dos de su tarde; previniéndose que para tomar parte en la subasta necesitan los licitadores consignar el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad.

Madrid 18 Febrero de 1890.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, Celestino de Flores. 28

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital, dictada en el sumario que se sigue sobre muerte de María González Suárez, se cita y llama á los que se crean parientes de dicha interfecta, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el enunciado Juzgado con el fin de hacerles ofrecimiento de dicho procedimiento, por si quieren ser parte en el mismo ó tienen que reclamar alguna indemnización; previniéndoles que de no verificarlo en el citado término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 3 de Febrero de 1890.—El Secretario, Francisco Villanueva.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta capital, dictada en el sumario que se sigue sobre lesiones de Josefa Castell, de 77 años de edad, viuda, natural de Madrid, que parece habitó en la calle de

Jesús y María, núm. 24, piso tercero, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, se cita y llama á la referida Josefa Castell para que dentro del término de cinco días comparezca ante el indicado Juzgado á prestar declaración; previniéndola que de no verificarlo en el expresado término, la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 11 de Febrero de 1890.—El Secretario, Francisco Villanueva.

OESTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del Oeste de esta Corte, se cita y llama por medio de la presente á los testigos Julián Alairo Andrés y José Díaz Coromina, Antonio Rodríguez González y Gumersindo Barrero, cuyas demás filiaciones y paraderos se ignoran, para que dentro del término de cinco días se presenten ante este Juzgado para prestar declaración en sumario que se instruye por hurto de un pañuelo mantón; apercibidos que de no comparecer dentro del expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Febrero de 1890.—El Señor Juez, Laurentino.—El Secretario, Francisco Villanueva.

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Espuñes y Aldanesi, Juez de instrucción de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Felipe García, alias *Chinche*, vecino que se dice ser de Madrid, y habitante en la calle de Santiago, número 16, taberna, y cuyo paradero del mismo se ignora, para que en el término de 12 días, á contar desde la inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por estafa de garbanzos; apercibido que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y encargo á los individuos de la policía judicial, ordenen y procedan á la busca, captura y conducción con seguridades del referido Felipe García á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Alcalá de Henares á 13 de Febrero de 1890.—Espuñes.—El actuario, Pascual Moreno.

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hace público que en la primera junta celebrada el 8 del corriente, en la quiebra de la casa comercial «González y Santiago», establecida en esta capital con sucursal en Madrid, salieron nombrados Síndicos D. Pablo de Castro Juan, D. Jenaro Zalvidea Torres y D. Ramón González Alegre, avecindados en esta población.

Y con arreglo á lo prescrito en el Código de Comercio y ley de Enjuiciamiento civil, se darán á conocer á los acreedores no concurrentes á dicha junta, á medio de circular, que dirigirá el Comisario, publicándose además el nombramiento á medio del presente, con prevención de que se haga entrega á los repetidos Síndicos de cuanto corresponda á los socios

quebrados; teniendo entendido que por la falta de observancia estricta de los preceptos legales citados, se adoptarán las medidas conducentes y que el derecho requiere, en beneficio de la masa.

Dado en la ciudad de la Coruña á 13 de Febrero de 1890.—Domingo Antonio Saavedra.—Por su mandado, José Arroyo.

GUADALAJARA

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, fecha de hoy, dictada en la causa que se sigue en este Juzgado por suicidio de José del Campo Rodríguez, ha acordado se haga ofrecimiento de expresado sumario á su madre Juana Rodríguez Belmonte, viuda y vecina de Navas de Gorguera, cuyo paradero se ignora en la actualidad; y para que tenga efecto expresada diligencia se la cita por medio de esta cédula á fin de que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde la inserción de la misma en el *Boletín oficial* de esta provincia y en el de la de Madrid; previniéndola que de no verificarlo, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Guadalajara 6 de Febrero de 1890.—El actuario, García.

TARRAGONA

El Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido, por resolución de 21 de Septiembre último, dictada en méritos de sumario sobre extravío de documentos, ha acordado citar á D. Remundo de los Reyes, empleado que ha sido de la Intervención de Hacienda de esta provincia y últimamente de la de Cuenca, habiendo sido declarado cesante en Febrero ó Marzo del corriente año, marchándose á Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes á la publicación de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia, de la de Cuenca y de Madrid, con objeto de practicar ciertas diligencias; y se le previene que si no compareciere sin justa causa, incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona 17 de Febrero de 1890.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Esteller.—Enrique Andrade.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Pérez Marín, de 39 años, viuda, natural de Busto Oviedo, y Diego Montoya Valencia, de 38 años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á fin de celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid á 13 de Febrero de 1890.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta

Corte, se cita, llama y emplaza á Lucía Moreno Gómez, soltera, de 19 años, y Lucía Martín López, de 18 años, soltera, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena que les fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1890. = V.º B.º = Rodríguez. = El Secretario, Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Benito Otero Eustua, de 33 años, soltero, jornalero, natural de Eremia (Lugo), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1890. = V.º B.º = Rodríguez. = El Secretario Mariano Ordás.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero de 1890. = V.º B.º = Rodríguez. = El Secretario, Mariano Ordás.

LATINA

En virtud de providencia de esta fecha, del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Latina, refrendada por mí y recaída en el expediente de juicio verbal de faltas seguido por escándalo, contra Bonifacia Ursula García, de 44 años, casada, cuyo domicilio se ignora, se la cita para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado (calle de San Bruno, núm. 1, piso segundo), á fin de notificarle la sentencia recaída en rebeldía; y se la apercibe que de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero 1890. = V.º B.º = El Juez, Espinosa. = El Secretario, Manuel Castañón.

LATINA

En virtud de providencia de esta fecha, del Sr. Juez municipal suplente del distrito de la Latina, refrendada por mí y recaída en expediente de juicio verbal de faltas seguido por escándalo contra Nicolás Martínez Navarro, de 45 años, soltero, cestero, sin domicilio, se le cita para que en el término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, calle de San Bruno, 1, piso segundo, á fin de notificarle la sentencia recaída en rebeldía; y se le apercibe que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 13 de Febrero 1890. = V.º B.º = El Juez, Espinosa. = El Secretario, Manuel Castañón.

Consejo de Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal

En 3 de Febrero de 1890. D. Alejandro Fernández Alemany, Capitán de Artillería, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Agosto de 1889, sobre concesión del empleo personal de Comandante por su pase á Ultramar.

En 3 de Febrero de 1890. D. Cristóbal Reina Massa, Capitán de Artillería, contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 28 de Agosto de 1889, sobre concesión del empleo personal de Comandante por su pase á Ultramar.

En 4 de Febrero de 1890. La Compañía Trasatlántica contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 9 de Noviembre de 1889, sobre aforo de los materiales invertidos en la reconstrucción del vapor Veracruz.

En 7 de Febrero de 1890. D. Manuel Ramírez Arellano contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 3 de Diciembre de 1889, sobre abono del sueldo anual de 11.250 pesetas, á que se refiere la regla 4.ª de la Real orden circular de 18 de Septiembre de 1889.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 14 de Febrero de 1890. = El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

Inspección de la Caja general de Ultramar

Negociado de Conversión

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.ª, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonar original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad (1).

Batallón cazadores de La Unión

Soldado Domingo Torres Arcutega, natural de Río del Valle, provincia de Barcelona.

Idem José Mangora Miranda, natural de Sesma, provincia de Zaragoza.

Idem Pedro Sánchez Soler, natural de Ramos, provincia de Toledo.

Idem Bernardino Garrido López, natural de Madrid.

Idem Ramón López Rosado, natural de La Adián, provincia de Orense.

Idem Juan López Sánchez, natural de Campillos, provincia de Málaga.

Idem Estanislao Marcos Dominguez, natural de Jabalija, provincia de Madrid.

(1) Véase el BOLETÍN de ayer.

Soldado Higinio la Contera Bonet, natural de Huesca.

Idem Hipólito Labara Fraile, natural de Nuez, provincia de Zaragoza.

Idem Martín González Rodríguez, natural de Oviedo.

Idem Julián Orejas García, natural de Domas, provincia de León.

Idem Manuel Méndez Fernández, natural de Leones, provincia de Oviedo.

Idem José Collado Martínez, Guadaluajara.

Idem José Fernández Suárez, natural de Cacierra, provincia de Oviedo.

Idem José García Vázquez, natural de Santa Cristina de Folgosa, provincia de la Coruña.

Idem Juan Collado Santos, natural de Aldea de Cierre, provincia de Cáceres.

Idem Luis Calvo San Pedro, natural de Santa María de Mena, provincia de Lugo.

Idem Antonio Calzada Almansa, natural de Espadilla, provincia de Ciudad Real.

Idem Gaspar Castro Gómez, natural de Monastre, provincia de Valencia.

Cabo primero Luis Ballena González, natural de Oviedo.

Soldado José Valle Lahoz, natural de Anuco, provincia de Teruel.

Idem Francisco Rosas Fernández, natural de Uendoc, provincia de Lugo.

Idem Juan Barberá Medina, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Antonio Peñalva Más, natural de Crevillente, provincia de Alicante.

Idem Pedro Prudencio Hernandez, natural de Villarejo, provincia de Madrid.

Idem Antonio Rodríguez Guadacio, natural de las Navas del Marqués, provincia de Avila.

Idem Hermenegildo Pérez Piñol, natural de Peñaranda, provincia de Salamanca.

Idem Manuel Palda Navarro, natural de Alhama, provincia de Granada.

Idem Rafael Besello Capello, natural de Játiva, provincia de Valencia.

Idem Francisco Borrego Marín, natural de Aguadero, provincia de Sevilla.

Comandancia de la Guardia civil de Matanzas

Guardia Pedro Llamarales Martín, natural de Albeu, provincia de Oviedo.

Comandancia de la Guardia civil de Cuba

Guardia Francisco López Martín, natural de Donueñas, provincia de Murcia.

Cuerpo de Orden público

Guardia Juan Pons Tarrida, natural de Momecho, provincia de Cuenca.

Idem Manuel Pamblanco Martínez, natural de Cheste, provincia de Valencia.

Cabo primero Galo Menéndez Ventura, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz.

Guardia Gregorio Martínez Sánchez, natural de Peña Caballera, provincia de Salamanca.

Idem Eduardo Martínez Perea, natural de Málaga.

Comandancia de la Guardia civil de Holguín

Guardia Gregorio Lorenzo Parra, natural de Vegarano, provincia de Zamora.

Brigada Sanitaria

Soldado Francisco Autón San José,

natural de Horcafina, provincia de Madrid.

Cabo segundo Bartolomé Gandía Menera, natural de Mataró, provincia de Barcelona.

Soldado Benito González Rodríguez, natural de Folgosa, provincia de Orense.

Batallón cazadores de La Unión

Soldado Vicente Alvarez Martínez, natural de Monda, provincia de Murcia.

Idem Sabas Medina Abad, natural de Torete, provincia de Guadalajara.

Regimiento infantería de la Habana

Cabo primero José Bolaños Gallego, natural de Ponte, provincia de Orense.

Regimiento infantería de Marina

Cabo segundo Nicolás Gutiérrez Pérez.

Cuerpo de Orden público

Guardia Juan Lázaro Corona, natural de Higuera la Real, provincia de Badajoz.

Idem Ceferino Iglesias Fernández, natural de Somostera, provincia de Oviedo.

Batallón cazadores de La Unión

Soldado Laureano Martín Diéguez, natural de Vega de Angas, provincia de Orense.

Idem Manuel Martín Montero, natural de Sevilla.

Manuel Prieto Pombo, natural de Santa María, provincia de Pontevedra.

Cuerpo de Orden público

Guardia Mariano Lacortina Bonet, natural de Huesca.

Idem Ildefonso Gutiérrez Canero, natural de Villanueva, provincia de Cádiz.

Milicias de color de España

Soldado Julián Carreras Canoras, natural de Africa.

Transportes á lomo

Soldado Jesús Santos Fernández.

Batallón cazadores de La Unión

Soldado José Gutiérrez Robles, natural de Mozabal, provincia de Alicante.

Idem Vicente Fontaner Grande, natural de Lucena, provincia de Castellón.

Idem Fernando Valle Calderón, natural de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca.

Batallón cazadores de Bailén

Soldado Manuel Ruiz Rojo, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Batallón cazadores de La Unión

Soldado Vicente Fontaner Grande, natural de Lucena, provincia de Castellón.

Batallón cazadores de Bailén

Soldado Manuel Rivera Jiménez, natural de Arenas del Rey, provincia de Granada.

Idem José Buján Filadelfa, natural de San Andrés, provincia de Pontevedra.

Idem Vicente Castillo Ruiz, natural de Córdoba.

Idem Francisco Castro Fernández.

Idem Juan Dubach Gil, natural de Olot, provincia de Gerona.

Idem Miguel García Monguijón, natural de Bades, provincia de Zaragoza.

Idem Domingo Morán Izquierdo, natural de Madrid.

Idem Manuel Medina Bonet, natural de Málaga.

(Se continuará.)